



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 27 de febrero de 2023.

ORDEN No.: OC/043/2023

REFERENCIA:

Suministro de calzado para personal del Ministerio de Cultura, año 2023

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

Empresas Adoc, S.A. de C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53110000	54104	5	Par	Botas para electricista para personal masculino, CAT Device WP CT-CAFEMAY: Compuesto de (cubo de fibra de vidrio) clase 75, testeado por ASTM para la resistencia de impacto 101.7 joules = 75 libras pie y resistencia de compresión de hasta 2,500 libras. Cuero aceitado impermeable, puntera compuesta no metálica, ojete de caucho, resistencia a 600 volt. en condiciones secas.	\$ 109.99	\$ 549.95
2	53110000	54104	63	Par	Botas para trabajo pesado de campo color negro para personal masculino con cubo, 4X4 Combustion 2.0 ST-negro: Bota de amarrar, cuero vacuno, punta de acero, antideslizante cosida y pegada ó vulcanizada, suave y cómodo, resistente a químicos y ácidos, punta redonda, forrado interno acolchonado completo, lengüeta acolchonada, ojete metálicos incorporados al cuero.	\$ 43.99	\$ 2,771.37
3	53110000	54104	68	Par	Botas para trabajo de campo para personal masculino sin cubo, CAT Situate WP-café: Bota de amarrar color café, cuero vacuno, suave, cómodo y liviano, flexibilidad y fresca, impermeable y con suela antideslizante.	\$ 80.00	\$ 5,440.00
4	53110000	54104	88	Par	Botas para trabajo de campo para personal femenino, CAT, Charlie-chocolat: Botas de cuero, con suela antideslizante, plantilla de confort.	\$ 90.00	\$ 7,920.00
5	53110000	54104	102	Par	Calzado tipo casual color café para Motorista, Mensajero y Técnico, CAT, Summit-Beanemay : Tipo casual, cuero, de amarrar, suave y cómodo, plantilla confortable y suela de hule.	\$ 90.00	\$ 9,180.00
6	53110000	54104	6	Par	Calzado de vestir tipo mocasín color negro para personal femenino, VEL, Arivel-negro: Calzado de cuero, tipo mocasín, de lustre, suave y cómodo, flexible, resistente, suela de hule.	\$ 19.99	\$ 119.94
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 25,981.26

MONTO TOTAL EN LETRAS: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para proveer al personal que debido a sus funciones requieran estos implementos de trabajo, para el desarrollo de las actividades institucionales.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: Compromiso de cambiar los suministros que al momento de la entrega ó durante un periodo de al menos 1 mes posterior a la misma, presenten deterioro por mala calidad, desperfectos de fábrica, u otros relacionados, asimismo, que posterior a la entrega, se efectuará cambio de tallas si es necesario, debido a las hormas de fábrica, previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Unidad de Talento Humano, ubicada en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, segundo nivel, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga acuerdo número 020/2022 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el cual ratifica el acuerdo número 003/2020, para la continuidad del acuerdo número 0037/2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: [Redacted] Técnico de Prestaciones, Unidad de Talento Humano, Ministerio de Cultura. Correo electrónico: [Redacted]

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h)Garantía, i)Anexos (si aplica).

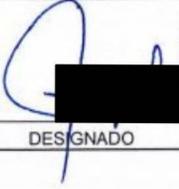
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

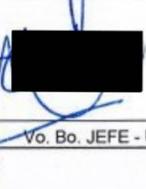
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con la Administradora de la Orden, al teléfono: 2501-4432, con el objeto de coordinar la entrega.

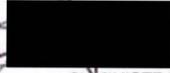
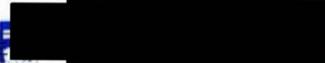
2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.


DESIGNADO

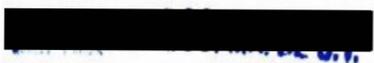

Vo. Bo. JEFE - UACI





SUMINISTRANTE 

Recibido 28/02/2023





ANEXO A LA ORDEN N° OC/043/2023

- 1° **OBJETO:** El Suministrante **Empresas Adoc, S.A. de C.V.**, se compromete a realizar el "Suministro de calzado para personal del Ministerio de Cultura, año 2023", de acuerdo a los Términos de Referencia, y la oferta del Suministrante de fecha 2 de febrero de 2023. ✓
- 2° **TALLAS:** El Suministrante entregará el calzado de acuerdo a las tallas detalladas en los cuadros, sin embargo, éstas podrán cambiar debido a las hormas de fábrica. ✓

Botas para electricista para personal masculino:	
Talla	Cantidad
7	2
8	2
9	1
TOTAL	5 ✓

Botas para trabajo pesado de campo color negro para personal masculino con cubo:	
Talla	Cantidad
6	2
7	12
8	28
9	11
10	8
11	2
TOTAL	63 ✓

Botas para trabajo de campo para personal masculino sin cubo:	
Talla	Cantidad
6	1
7	19
8	20
9	11
10	7
11	8
12	2
TOTAL	68 ✓

Botas para trabajo de campo para personal femenino:	
Talla	Cantidad
4	1
5	9
6	18

7	19
8	31
9	8
10	1
11	1
TOTAL	88

Calzado tipo casual para Motorista, Mensajero y Técnico:	
Talla	Cantidad
6	3
7	8
8	33
9	31
10	14
11	8
12	5
TOTAL	102

Calzado de vestir tipo casual color negro para personal femenino:	
Talla	Cantidad
6	2
7	1
8	2
9	1
TOTAL	6

3° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el suministro adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

4° MULTA POR MORA

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcance el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

5° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

6° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

7° EXTINCIÓN

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.



[Redacted signature]
[Redacted name]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA

[Redacted signature]
[Redacted name]
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE

EMPRESA ADOC. SA DE CA

